

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/360
7 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 43 del programa

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN EL ASIA MERIDIONAL

Informe del Secretario General

1. El 12 de diciembre de 1977, la Asamblea General aprobó la resolución 32/83, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

"1. Reitera su apoyo, en principio al concepto de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;

"2. Insta una vez más a los Estados del Asia meridional y a otros Estados vecinos no poseedores de armas nucleares que puedan estar interesados a que continúen haciendo todos los esfuerzos posibles por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y a que, entre tanto, se abstengan de toda acción que se oponga al logro de ese objetivo;

"3. Pide a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho que respondan positivamente a esta propuesta y que presten la cooperación necesaria en los esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;

"4. Pide al Secretario General que preste la asistencia que sea necesaria para promover los esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y que informe sobre el asunto a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrará en mayo y junio de 1978, y en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones;

"5. Decide examinar este tema en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones."

2. El 30 de junio de 1978, la Asamblea General, en su décimo período extraordinario de sesiones, aprobó la resolución A/S-10/2, que contiene el Documento Final de ese período de sesiones, cuyo párrafo 63 dice en su inciso e) lo siguiente:

"Todos los Estados de la región del Asia meridional han expresado su decisión de mantener sus países libres de armas nucleares. Estos Estados no deberían tomar ninguna medida que se apartara de ese objetivo. En este contexto, la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional se ha tratado en varias resoluciones de la Asamblea General, que mantiene el tema en examen."

3. El Secretario General se ha puesto en comunicación con los Estados de la región del Asia meridional con respecto al párrafo 4 de la resolución 32/83. Desea informar a la Asamblea General de que los Estados interesados no han solicitado la asistencia del Secretario General en relación con el asunto. En el curso de esos contactos, se expresó al Secretario General la opinión de que debía continuar disponible para lo que fuera necesario con este objeto.
